



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Radicado: **20001310300520200017700**

Demandante: **DUBERT YUSETH MANGA Y OTROS**

Demandado: **CLINICA MEDICOS S.A Y OTRO**

Vista la solicitud presentada por el apoderada de la parte demandante, encuentra este despacho que la misma resulta procedente, teniendo en cuenta que al momento de admitir la demanda, este despacho por error involuntario, omitió incluir como demandante a la señora LILIBETH PARRA SARMIENTO e incurrió en error por cambio de palabras al indicar en el numeral tercero que al demandado le había sido remitido el escrito de subsanación, como quiera que esta demanda no fue inadmitida previamente, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 286 y 287 del C.G.P, se proveerá corrigiendo dicha providencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. **PRIMERO: CORREGIR** el numeral primero del auto admisorio de la demanda, en el sentido de incluir como demandante a la señora **LILIBETH PARRA SARMIENTO**, quien actúa en nombre propio.
2. **CORREGIR** el numeral tercero, en el sentido de suprimir lo correspondiente al envío del escrito de subsanación a la parte demandada, como quiera que esta demanda no fue inadmitida previamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a409aaae4e8903f1e0f25a4ea048e0c7fe462afc579508707b3fc7e41e38b242

Documento generado en 02/03/2021 04:03:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**